

DIARIO GADITANO

DE LA LIBERTAD É INDEPENDENCIA

NACIONAL,

POLÍTICO, MERCANTIL, ECONOMICO

Y LITERARIO.

DEL SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 1820.

DERECHO PÚBLICO.

Sobre el axioma de santo Tomas.

Juxta allegata et provata.

CUESTION.

¿Puede, ó debe un juez juzgar segun el testimonio de su conciencia cierta é íntima, ó segun las pruebas resultantes del proceso?

¡O Tomas de Aquino! varon esclarecido en ciencia y virtudes; vos sois un gran santo, un gran teólogo y no hay un dominico en España, que os tenga mas respeto y veneracion que yo. Pero en vuestra *suma* habeis deducido que un juez debe dar su voto contra un acusado con arreglo al alegato y las pruebas, aunque conozca perfectamente su inocencia. Vos pretendéis que las deposiciones de los testigos, (que pueden ser falsas) que las pruebas que resultan del proceso, aunque sean impertinentes, deben ser superiores al testimonio de sus ojos mismos. El juez ha visto, v. gr. que otro hombre ha cometido el crimen, y segun vos, debe en conciencia condenar al acusado, aun cuando su conciencia le diga que el acusado es inocente! Luego, segun vos, si el juez mismo ha cometido el delito de que se trata, sería presiso que su conciencia le obligase á condenar al hombre acusado falsamente de este mismo delito.

En conciencia, ó gran santo! yo creo que os habeis engañado, del modo mas absurdo y mas horrible. El primer derecho de un magistrado es ser *justo* antes de ser *formalista*. Si en virtud de las pruebas, (que nunca son mas que probabilidades) condenara yo á un hombre, cuya inocencia me constase evidentemente, me reputaría yo por un feroz ó por un asesino. Por fortuna de la huma-



nidad todos los tribunales del universo piensan de distinto modo que vos. Yo no se si *Farinacio* y *Grillando* son de vuestro dictámen. De todos modos, si llegan á encontraros en algun tiempo con *Ciceron*, *Ulpiano*, *Triboniense*, *Dumoulin*, el canceller de *Hospital*, el canceller de *Aguesseau*..... pedirles perdon del error en que habeis caido.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor del diario gaditano: el artículo comunicado del señor don Manuel del Castillo y Castro, acompañado al redactor general de 10 de este mes, se reduce á querer sostener este señor las ideas del Escmo. señor don Antonio Escaño, á consecuencia del comunicado que los individuos de la comision de este comercio insertaron en el mismo redactor del 19 del corriente. La comision dice en su artículo que afortunadamente observa cierta conformidad en las opiniones del general Escaño con la que ella vierte en su memoria; que el ecsámen de ambos documentos acredita la verdad de estas aserciones; pero la comision no puede conformarse con la que propone el citado general: á saber; que quando los tenientes de la armada queden sin destino optarán á mandar y se obligará al comercio á que los admita por capitanes de sus embarcaciones mercantes. Semejante idea rebate la comision como injusta, anti-constitucional y perjudicial al bien general de la nacion. Pero el señor Castillo no satisfaciéndole las razones sólidas que espone la comision, deduce por ciertos principios que sienta en su artículo, la utilidad y ventajas que resultaria al comercio en general semejante medida. Pero permitame este señor que se le pregunte á qué se reduce esta cuestion: creo se dirá que el objeto no es otro que á proponer las mejoras que se crean mas conducentes para la reforma y establecimiento de la marina española. Ahora bien, fundado en el axioma que dicho señor sienta, á saber: que el comercio, la marina mercante y la militar deben prestarse mútuos auxilios para su conservacion y prosperidad. ¿No seria el medio mas favorable para conseguirlo que se estableciera en todos los puntos de la circunferencia de nuestra península, donde lo creyere oportuno el gobierno, colegios ó universidades marítimas, donde admitiéndose todos los hijos de los ciudadanos españoles, segun el decreto de las Cortes extraordinarias de 9 de marzo de 1813, y educados por un sábio plan de estudios se lograre sacar hábiles pilotos, oficiales para proveer nuestra marina militar de aspirantes ó guardias marinas, y los restantes para nuestra marina mercante? Con un sistema bien organizado en estas universidades se lograria la gran ventaja que la nacion llegaria á verse con hábiles y espertos capitanes y oficiales en su marina mercante, y he aquí segun el axioma indica-

do, el gran auxillio que prestaria á la militar para reemplazar en cualquier incidente de armamento sus buques de oficialidad, resultando por este medio la grande economia de no sostener el erario nacional, mas que la oficialidad subalterna para la dotacion de la fuerza armada permanente en tiempo de paz.

Es pues, evidente que por este medio indicado se lograria el que la nacion tuviese una excelente marina y se llenasen los deseos del general Escaño para que la oficialidad de la militar estuviese en continuo servicio activo para su mayor perfeccion y adelanto.

Todo lo demas que vierte el señor Castillo en su artículo relativo á lo que han sido y son los capitanes de la marina mercante lo considero inoportuno, y la prudencia escije no entrar en cuestiones ni comparaciones odiosas; aun todavia lo es mas, las ventajas que deduce dicho señor se verificarian del mando de los buques mercantes por los oficiales de la armada, sosteniendo en aquellos el espíritu de obediencia y docilidad de la marineria que es tan importante, y que tal vez corriera en mucha parte cuando no en el todo, el desorden con que aquella se maneja con los comerciantes y sus capitanes. Esta asercion que propone tan general dicho señor que acontece en los buques mercantes (con lo que honra á todos sus capitanes será sin duda por sus principios liberales) pudieran citarsele personas de graduaciones y carácter, que se han transportado en buques de este comercio, que afirmarian todo lo contrario, no tan solamente la mas esacta subordinacion y disciplina en la marineria; pero tambien el órden y estrecha union que han conservado los mercantes comboyados por otros buques mercantes al auxilio de sus fuerzas sin que tuviesen ni separaciones ni menos otros incidentes desgraciados.

Está igualmente por demas el manifestar el sistema de opresion y de abandono con que se ha tratado hasta aquí á la marina mercante, porque son notorios, y estos males son los que deben corregir nuestras Córtes para &c.

Estos apuntes son los que me han parecido importantes poner, atendiendo á la cuestion del artículo.

OTRO.

Señor editor del diario: no habiéndome determinado dias pasados á venir por mar desde el Puerto de santa Maria, temiendo pasar la barra, por que tenía mala cara, lo verifiqué con otros cuatro amigos en una berlina, pagando ocho reales en cada uno de los portazgos y dos en el de puerta de tierra. V. creerá que este camino es llano; firme y unido; porque una escaccion tan escorbitante debia proporcionar medios suficientes para su composicion y perpetua conservacion. Pues, nada de eso: llegamos todos molidos, á resultas de los golpes y vaivenes que recibimos en la berlina. Quise

averiguar si la causa del mal estado del camino era la escasez del producto de dichos portazgos; y veo que en un diario mercantil se hace notorio que sacado á pública subasta el portazgo de puerta de tierra, lo habian puesto en 48.000 reales; por cuya suma formé la cuenta siguiente: 48.000 reales al año son 4.000 mensuales, gastando 2000 en dar una gratificacion á dos cuadrillas de presidarios, para que agregasen á su rancho alguna cosa mas; y dando otros 2000 para materiales en ocho dias de trabajo resultaría bien compuesto el camino desde san José hasta la cortadura: se podrian construir petriles de una banda y otra del arrecife para que no se despenasen las calesas y berlinas, como ha sucedido muchas veces, resultando desgracias y muertes.

No faltará en tan patriótico ayuntamiento quien gratuitamente se haga cargo de ir dos ó tres veces en la semana para ver si el trabajo es regular y bien ejecutado. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 20 de Octubre de 1820.—F. C. M.

INDICACION COMUNICADA.—Los habitantes de esta capital confiados en las sabias y acertadas providencias del Excmo. ayuntamiento esperan con la mayor ansia, que S. E. tomará las que en la presente ocasion le parecieren mas convenientes y eficaces para evitar y precaver los robos y sospresas que comienzan á multiplicarse de un dia á otro de noche y de dia en las calles, en sus esquinas, y en las puertas de sus vecinos, teniendo presente que si en el primer desembolvimiento de semejante furor no se contienen los agresores; llegará tiempo que no se pueda transitar de noche de una calle á otra sin el mas inminente riesgo de sufrir una sorpresa, recibir un susto, y tal vez perder la vida á los filos de un puñal disparado por un traidor.

AVISOS.

El viage al mundo subterráneo y secretos de la inquisicion se está reimprimiendo, y estará de venta en la imprenta de este periódico al fin de la semana próxima.

Se alquilan dos habitaciones para hombres solos con asistencia ó sin ella, en la calle de san José, esquina á la del Sacramento, número 173, piso primero á la derecha.—Tambien se alquilan para un matrimonio solo.

CADIZ 20 DE OCTUBRE.

Desde las 8 de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado los cadáveres siguientes:

Hombres 6.—Mugres 0.—Niños 1.—Niñas 0.—Total 7.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a alta mar á la 1 h. 46' mad. 1.^a bajamar á las 2 h. 6' tard.

1.^a bajamar á las 7 h. 56' mañ. 2.^a bajamar á las 8 h. 16' noch.

Cádiz: año de 1820. Imprenta de Roquero. Calle Ancha.